

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 125

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ MIGUEL GARCÍA OSPINA

Radicado: 2019-00275-00

Como quiera que el demandado emplazado señor JOSÉ MIGUEL GARCIA OSPINA, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21, (flo. 44 vto.) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM al Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS, abogado en ejercicio con T.P. N.º 328.321 del C.S. de la J. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor JOSÉ MIGUEL GARCIA OSPINA.

2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 45

De la presente fecha. 26-03-2021

Secretaria [Firma]